



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-00988-00

Teniendo en cuenta que el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. prevé que una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito el juzgado decidirá si la aprueba o la cambia, con base en esa facultad, se modificará la liquidación aportada por la parte actora, toda vez que el **resultado** de los valores señalados en la casilla “**INTERESES DE MORA CAUSADOS**” no corresponde con la sumatoria real de los mimos, incrementando ese valor, sin ningún fundamento legal, razón por la cual no es factible su aprobación en esa cantidad (*núm. 043*).

Bajo esos presupuestos, se procederá a modificar la referida liquidación del crédito presentada por el extremo actor y se dispondrá su aprobarla por valor total de **\$9'290.239,42** con corte al 31 de enero de 2023, fecha hasta la cual fue realizada la presentada por el extremo demandante, que corresponden a \$7.978.725 como capital y \$1.311.514,42 por los intereses de mora liquidados. (**Ver cuadro anexo**)

Decisión

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

Resuelve

Modificar la liquidación del crédito efectuada por el extremo actor y, en su lugar, se aprueba en la suma de **\$9'290.239,42** hasta el 31 de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 045
de hoy 23 DE JUNIO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

República de Colombia														
Consejo Superior de la Judicatura														
RAMA JUDICIAL														
Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	SubTotal	
30/07/2022	31/07/2022	2	31,92	31,92	31,92	0,000759262	\$ 7.978.725,00	\$ 7.978.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.115,89	\$ 12.115,89	\$ 7.990.840,89	
01/08/2022	31/08/2022	31	33,315	33,315	33,315	0,000788104	\$ 0,00	\$ 7.978.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 194.929,95	\$ 207.045,83	\$ 8.185.770,83	
01/09/2022	30/09/2022	30	35,25	35,25	35,25	0,000827616	\$ 0,00	\$ 7.978.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 198.099,50	\$ 405.145,33	\$ 8.383.870,33	
01/10/2022	31/10/2022	31	36,915	36,915	36,915	0,000861165	\$ 0,00	\$ 7.978.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 213.001,06	\$ 618.146,39	\$ 8.596.871,39	
01/11/2022	30/11/2022	30	38,67	38,67	38,67	0,000896091	\$ 0,00	\$ 7.978.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 214.489,95	\$ 832.636,35	\$ 8.811.361,35	
01/12/2022	31/12/2022	31	41,46	41,46	41,46	0,000950717	\$ 0,00	\$ 7.978.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 235.150,76	\$ 1.067.787,11	\$ 9.046.512,11	
01/01/2023	31/01/2023	31	43,26	43,26	43,26	0,000985392	\$ 0,00	\$ 7.978.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 243.727,32	\$ 1.311.514,42	\$ 9.290.239,42	

Asunto	Valor				
Capital	\$ 7.978.725,00				
Capitales Adicionados	\$ 0,00				
Total Capital	\$ 7.978.725,00				
Total Interés de Plazo	\$ 0,00				
Total Interés Mora	\$ 1.311.514,42				
Total a Pagar	\$ 9.290.239,42				
- Abonos	\$ 0,00				
Neto a Pagar	\$ 9.290.239,42				
Observaciones:					